

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 183/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3105-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 183/2024

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:35:33Z / 04/09/2025T15:35:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	07 7e b2 d6 9c 1d 51 96 f1 3d c1 fa 14 d9 57 46 72 e3 54 2e d3 f0 b8 5a 13 57 00 aa 17 2a 19 f2 49 dc e3 cc b8 18 82 01 9a 80 50 9f 88 ea 9f 89 ea 0b 0d 97 f3 33 05 52 c0 2b 08 2b 84 f3 9c f2 5b 86 39 db 89 10 dd fc 76 99 fb b2 f6 2e 82 e9 21 c2 c0 11 c1 80 71 16 a3 8f 47 48 a8 61 7b 7c 27 21 ef 00 d4 4a 6a 1b 85 6e 8e e0 2e a4 6e 9e c1 7f bf 00 bf ae 42 16 6f 99 93 61 14 64 76 ac 2a 13 38 71 38 84 e4 a2 44 32 57 49 c3 29 49 c2 fd 77 da ae 13 7b e1 44 f8 e1 28 e2 2d 88 50 b0 a1 b3 d4 29 44 f2 2b 03 4a f8 78 e6 56 3e 91 fe 00 67 87 7e 1d 9b 75 ec b3 88 3c e2 de 6e 92 dc 91 9c a7 37 14 e4 9c c1 fd 61 14 36 e7 04 bd 54 4e db 18 23 c4 f6 b5 6b ef 55 54 8c 5c 0a f3 d9 ea 7f 80 39 93 cb 44 04 9c 56 42 51 2b e9 5c bd 50 da d2 dd 9e f0 32 3f 1f 83 c7 55 cd 2a 2d 78				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:35:33Z / 04/09/2025T15:35:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:35:33Z / 04/09/2025T15:35:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	444747			
	Datos estampillados	789381BEC2918C3A7E5C7D7B8AEE39F69A043FF906403F646E400D2471677ADB0A506			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:08:39Z / 05/09/2025T17:08:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	77 81 80 89 10 b5 c5 63 ec 6d 9f f0 50 52 14 dd 8d 16 a0 0c c6 f9 4a c8 18 15 17 6f 6e ce e0 72 1c fa 37 3b bf 6d d1 c7 a6 47 c2 61 f7 fe e4 20 de 91 bb 10 9e 41 48 37 ca f6 0b 27 fc 58 3e ae 83 ed 58 8b c6 45 e3 99 57 91 8b 20 12 19 51 9e d4 96 85 0c bf 7b d3 90 d7 f4 ae 57 83 92 8f 5f dc 6e 40 50 28 70 d8 f1 db 9f 64 3b c4 eb a0 f8 58 37 da 64 36 50 1f 36 f6 8a 03 ab cd f3 7d 17 2e af d2 fd db f5 e8 cc 18 7c c5 9b 27 4f 45 85 c6 29 6c 72 fe 26 c7 f6 9c a2 b2 90 90 e4 62 af 6e eb bc 8e 74 28 85 c5 59 1f 30 af bf 90 39 7b ca c5 42 f6 2b 60 61 ea df f0 fd 88 f0 78 32 f2 7a 1e 27 e0 54 f1 4d 99 54 73 61 53 41 81 03 27 71 3c 62 5b 90 08 ea b1 86 39 66 e8 72 8c 94 43 aa 53 dc c9 b8 d8 2f 98 3b bd 17 5d b0 6e d8 9a 96 33 88 d9 e7 9e 8a c6 03 08 85 87 a6 9b e4 ff 90 d3 c5 d2 6c ce 2e 99 8e ab 7f 5e f6 6f f7 29 c6 43 ff 72 f2				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:08:39Z / 05/09/2025T17:08:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:08:39Z / 05/09/2025T17:08:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448649			
	Datos estampillados	A8F6CC1535F26963CF319E086A6A116F6A0EBB0F4F392EE1DB9A20DE042224217604			